

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa las designaciones que indica.

SANTIAGO, 28 FEB. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas en el D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial lo señalado en su artículo 3° y el Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) Lo indicado en en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 447, de fecha 2 de junio de 2016, que aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 708, de 30 de diciembre de 2014;
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 448, de fecha 2 de junio de 2016, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa designaciones que indica;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 A de 20 de agosto de 2018, del Ministerio de Energía, que Designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y a lo dispuesto en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de 2014, se dictó con fecha 2 de junio de 2016, la Resolución Exenta N° 448, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa las designaciones que indica;
- b) Que, la Resolución referida en el considerando precedente, señala en su artículo 5°, que el Consejo estará integrado por un máximo de 14 miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de esta Comisión, a los que se sumará en representación del Servicio, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía o la persona que éste designe;
- c) Que, para ampliar la participación de asociaciones y organizaciones de la Sociedad Civil en el Consejo Consultivo ya referido, se modificará el número de miembros del mismo.

RESUELVO:

Modifíquese el inciso 1° del Artículo 5° de la Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y efectúa las designaciones que indica, en el sentido que se indicará a continuación:

Donde dice: "El Consejo estará integrado de manera diversa, representativa y pluralista por un máximo 14 miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de esta Comisión a los que se sumará, en representación del servicio, el Secretario Ejecutivo de la Comisión o la persona que éste designe".

Debe decir: "El Consejo estará integrado de manera diversa, representativa y pluralista por un máximo 16 miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de esta Comisión a los que se sumará, en

representación del servicio, el Secretario Ejecutivo de la Comisión o la persona que éste designe”.

Anótese, notifíquese y archívese


JOSÉ AGUSTÍN VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/MUS/SCT

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Ejecutiva CNE
- Departamento Información, Estadísticas y Participación Ciudadana
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes CNE